



Solicitud de reconocimiento previo de firma para legalización de documentos que puedan surtir efecto en el extranjero

Lea todo el texto al dorso, cumplimente este formulario de forma electrónica, imprímalo y fírmelo.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Denominación social de la empresa solicitante o nombre y apellidos de la persona interesada		
Número de identificación fiscal (NIF) o de identificación personal (DNI, pasaporte o NIE)		
Avenida, calle o plaza		Número (y esc., piso, letra, etc.)
Código postal	Localidad	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

DATOS DE LA SOLICITUD	
Número de documentos para reconocer firma:	
Marque lo que corresponda: Se trata de documentación relativa a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios o a Sanidad Ambiental-Biocidas (Relaciones Internacionales y Publicaciones EA0042380). Se trata de documentación relativa a títulos profesionales (Ordenación Profesional EA0044148). Se trata de documentación relativa a la exportación de productos o complementos alimenticios a terceros países (Sanidad Exterior EA0044107). Consulte http://run.gob.es/tykttt . Es posible solicitar cita previa presencial en Sanidad Exterior.	
Fecha	Firma
(imprescindible firma y/o sello, no válida firma electrónica sin CSV)	

Al firmar la solicitud acepta el tratamiento de datos personales en los términos indicados en el reverso de esta página (véase "Tratamiento de datos personales").



Los documentos originales con firma ológrafa (escrita de mano del autor o autora, autógrafa) de una autoridad dependiente o adscrita al Ministerio de Sanidad no necesitan reconocimiento previo de firma por estar su firma previamente informada, por lo que pueden entregarse directamente para su legalización en el Ministerio de Justicia o en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

- 1º Cumplimente el formulario electrónicamente.
- 2º No utilice dos o más solicitudes para su entrega en el mismo día: una única solicitud es suficiente.
- 3º En «Datos relativos a la solicitud» seleccione sólo una de las opciones. Si tuviera documentos para reconocer firma destinados a dos o más unidades diferentes por favor utilice un impreso para cada unidad.
- 4º Imprima la solicitud una vez cumplimentada.
- 5º Firme la solicitud, teniendo en cuenta que no es válida la firma electrónica que carezca de CSV (código seguro de verificación). *Una solicitud sin firma no es tramitada.*
- 6º No olvide incluir con la solicitud los documentos cuya firma electrónica es necesario reconocer y un sobre de Correos previamente franqueado. Compruebe que el valor del franqueo del sobre es suficiente para su envío porque de lo contrario no será admitido por Correos y por lo tanto no podrá ser enviado. Recomendamos que el sobre de devolución esté certificado.
- 7º Escriba con letra claramente legible la dirección de destino en el extremo inferior derecho del sobre de devolución de la documentación.
- 8º Esta solicitud, junto con los documentos cuya firma se desea reconocer y el sobre franqueado de devolución, deberá entregarse en o dirigirse a:

Oficina de Asistencia en materia de registro
del Ministerio de Sanidad
Paseo del Prado, 18-20
28071 Madrid
Madrid (España)

Si desea pedir cita para entregar presencialmente la solicitud, necesita información sobre cómo continuar los trámites de legalización o descargar la última versión del modelo de esta solicitud, consulte la web <http://run.gob.es/sanrecfir>

Para obtener información sobre la gestión de documentos relativos a alimentos o a complementos alimenticios consulte la web de Sanidad Exterior en <http://run.gob.es/tykttt>

Tratamiento de datos personales

Responsable del Tratamiento: Subdirección General de Relaciones Internacionales y Publicaciones. Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad. Paseo del Prado 18-20 28014 Madrid. Contacto secsgt@sanidad.gob.es

Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Sanidad, excluidos los Organismos Públicos adscritos al Departamento: delegadoprotecciondatos@sanidad.gob.es

Finalidad del tratamiento: los datos serán tratados para la gestión de las solicitudes de reconocimiento previo de firma para legalización de documentos que puedan surtir efecto en el extranjero.

Legitimación del tratamiento: Reglamento UE 2016/679, art. 6.1.a; Ley Orgánica 3/2018, art. 6; Ley 39/2015, art. 66; Real Decreto 735/2020, art. 10.

No está previsto que haya destinatarios de cesiones o transferencias salvo obligación legal.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a otros derechos. Consulte la información adicional publicada en la web del Ministerio de Sanidad <http://run.gob.es/bxhwep>